



Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

11750 *Extracto de las Bases Generales del Concurso de fachadas navideñas para particulares 2024*

Aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 18/11/2024, las Bases generales del concurso de fachadas para particulares 2024, se hace pública la presente convocatoria:

"EXTRACTO DE LAS BASES GENERALES DEL CONCURSO DE FACHADAS PARA PARTICULARES 2024"

Código de la Convocatoria: 797461

En conformidad con el previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto

Esta nueva iniciativa, promovida por el Ayuntamiento de Andratx, tiene como objetivo principal incentivar la participación ciudadana en el transcurso de las fiestas de Navidad, proponiendo que los ciudadanos engalanen con luces y adornos navideños las fachadas de sus viviendas. Y, así, contribuir a crear un ambiente festivo als carrers de nuestro municipio durant la próxima Navidad.

Segundo. Destinatarios

Podrán participar en el concurso todas aquellas personas residentes en el término municipal de Andratx y los centros de educación infantil y primaria, radicados en nuestro municipio.

Los participantes tendrán que cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones. Se destaca la necesidad de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias ante la Seguridad Social, la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y el Ayuntamiento de Andratx.

La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Andratx expedirá, de oficio, una certificación que acreditará si los solicitantes cumplen con sus obligaciones fiscales con este Ayuntamiento y si tienen o no deudas pendientes con el mismo, ya sean conceptos tributarios o no tributarios.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza general de subvenciones de Andratx 2017 (BOIB 47, de 20 de abril de 2017).

<http://www.caib.es/eboibfront/ca/2017/10643>

Cuarto. Financiación e importe del concurso. Crédito presupuestario.

Para hacer frente a la presente convocatoria, durante el ejercicio presupuestario 2024, se destina la cantidad de 350,00 euros (€) a las subvenciones objeto de esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 933.22609 TRADICIONS.

PREMIOS	IMPORT (METÀLICO)
Fachadas engalanadas	
1º Premio Fachadas	175 €
2º Premio Fachadas	100 €
3º Premio Fachadas	75 €

El pago de estos premios, serán abonados con cargo a la partida correspondiente, una vez llevada a cabo la tramitación legalmente



establecida.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes (Anexo I) y el resto de documentación obligatoria será desde el siguiente día hábil a la publicación de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB) hasta día 29 de noviembre de 2024.

La inscripción en éste concurso es totalmente gratuita.

Les solicitudes se podrán presentar, de acuerdo con lo que establecen los artículos 14.2, 14.3, 16.4 i 66, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, de les siguientes formas:

- **Presencialmente:** Ante el Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) del Ayuntamiento de Andratx, con cita pr e via (de 8:00 a 13:30 de lunes a viernes) o cualquiera de las oficinas de registro de la Administración autonómica, de la Administración General del Estado, del resto de Comunidades Autónomas o de las entidades que integran la Administración Local. También se podrán presentar ante las oficinas de Correos, dentro de un sobre abierto, con el fin de que el personal de la oficina pueda indicar, mediante sello oficial, lugar, fecha y hora exacta en la que se ha efectuado el registro.
- **Telemáticamente.** A través de la Se de Electrónica del Ayuntamiento de Andratx, mediante el trámite específico (en todo caso, sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones públicas y, opcionalmente, personas físicas no obligadas). Es necesario disponer de uno de los métodos de identificación permitidos (certificado electrónico, DNI electrónico o Cl@ve pin).

Si la solicitud no cumple los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano gestor ha de requerir a la persona interesada para que lo subsane en el plazo máximo de 10 días hábiles, con la indicación de que, si no lo hace, se considerará por desistida la sol·licitud, previa resolución que ha de ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Lay 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas”.

Lo cual se hace público por su conocimiento general.

Andratx, document signat electrònicament (19 de noviembre de 2024)

La alcaldesa-presidenta
Estefanía Gonzalvo Guirado